



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°440

DALCAHUE, 13 de Febrero del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 13 de Febrero de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Doris Patricia Gatica Millán**, Rut N° _____ por la suma de \$88.889.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) impuestos incluidos para efectuar servicios de animación, el día Domingo 17 de febrero en fiesta Criolla.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

JSHS/CIVG/YC/G/ryvb



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 13 días del mes de Febrero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Doña **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut _____, enseñanza media completa, experta en animación, con domicilio en calle _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue, requiere contratar los servicios de doña Doris Patricia Gatica Millán para efectuar servicios de animación el día Domingo 17 de Febrero en la Inauguración de Sede Social de Teguel Bajo desde las 13:00 Hrs. Hasta las 15:30 Hrs., y en la tarde criolla desde las 16:00 Hrs., Hasta las 20:00 Hrs.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 17 de Febrero y regirá por un día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en Teguel Bajo o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$88.889.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos.) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.



DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA